



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0752-R-2016

Huancayo, 05 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 0019894 del 13 de junio 2016, a través del cual Victoria Teodosia Salcedo Matos, solicita pago de CTS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0357-R-2016, se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad, de los docentes, que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 01 de abril 2016, entre otros a la Mg. Victoria Teodosia Salcedo Matos;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 390-2016-OEU/UNCP presentado el 03 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario da a conocer que la ex docente inicia sus actividades con Hoja de contrato, como Jefe de Práctica a T.P. (20 hs), a partir del 01.04.1978, con Hoja de contrato N° 000082, se le contrata como Jefe de Práctica a T.C., a partir del 01.05.1981, con R.N. 1377-86-CU nombrada como docente Auxiliar a T.C., a partir del 17.07.1986, con R.N. 2339-87-CU se cambia su estatus a D.E., con R.N. 539-90-CU promovida a la categoría de Asociada a D.E., con R.N. 6000-97-R promovida a la categoría de Principal a D.E., cargo y categoría que ostentaba a la fecha de su cese; asimismo, que con R.N. 00927-R-2005 se le reconoce la bonificación personal por el sexto quinquenio a partir del 22.07.2005, con la inclusión de los 04 años por formación profesional;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 160-2016-ORP/UNCP del 05 de agosto 2016, informa que la docente pertenece al Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL (Decreto Legislativo N° 25897) y determina que cuenta con 36 años, 08 meses y 09 días de servicios efectivos a la fecha de su cese 01.04.2016, sin la inclusión de los 04 años por formación profesional, considerándose para el cálculo de su CTS un total de 30 años de servicios;

Que, según Informe N° 1077-2016-OGAL/UNCP presentado el 09 de agosto 2016, el Asesor Legal considerando el informe escalafonario y el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago por la CTS en aplicación al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 22404, solicitado por el interesado;

Que, a través del Informe N° 0677-2016-OPRES/UNCP presentado el 18 de agosto 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el gasto de la CTS será afectado en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y alcanza la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago a favor de **Victoria Teodosia Salcedo Matos** de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (36 años, 08 meses y 09 días), el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	:	5001353	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	048	EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0070136	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0752-R-2016

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

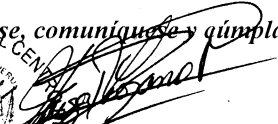
2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

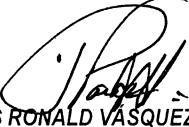

SI. 2,947.20

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.


Regístrate, comuníquese y cúmplase



ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.